

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Investigación en Conservación y Uso Sostenible de Sistemas Forestales por la Universidad de Valladolid
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Valladolid
<b>Centro/s</b>	• Escuela Técnica Superior de Ingenierías Agrarias
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Valladolid
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ingeniería y Arquitectura

En virtud de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, la Universidad de Valladolid solicita la modificación del Máster Universitario en Investigación en Conservación y Uso Sostenible de Sistemas Forestales en los siguientes aspectos:

Modificación de la denominación del Título.

Reducción de los créditos del título que pasa de 120 a 90 ECTS.

Impartición del Título en español e inglés.

Inclusión de las competencias generales y específicas del Título

Inclusión, en el perfil de ingreso a la titulación, del conocimiento de inglés a nivel de usuario básico.

Reorganización de los módulos y asignaturas del título así como su distribución temporal.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad y considerando que la propuesta afecta a la naturaleza y objetivos del Título verificado, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL emite informe desfavorable, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.4 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio.

Las modificaciones presentadas, que comportan una reducción significativa en el número de créditos, suponen cambios tan sustanciales y amplios en la naturaleza y objetivos del Título inscrito que cabe considerarlo como uno nuevo.

Por su parte, otro rasgo definitorio del Título es su denominación. Los cambios en la denominación de un Título deben conllevar la extinción del mismo y la verificación del nuevo.

Por tanto, si la Universidad decidiera llevar a cabo las modificaciones solicitadas, debe presentar esta propuesta como un nuevo Título, a la vez que se solicita la extinción del Máster actual.



Fdo: Pedro Chacón Fuertes  
Presidente de la Comisión de  
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL